

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y LA UNIDAD EDUCATIVA HERMANO MIGUEL LA SALLE, PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA

En la ciudad de Cuenca, a los veintiséis días del mes de octubre de 2021, comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Mg. Ramiro Laso Bayas, en su calidad de **Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación** de la Universidad del Azuay y, por otra parte la, **Unidad Educativa Hermano Miguel La Salle**, representado por Dr. Bruno Tola Álvarez, que en adelante se les denominará **“La Facultad de Filosofía”**, **“Unidad Educativa Hermano Miguel La Salle”**, respectivamente, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, determina que “el sistema de Educación Superior, tiene como finalidad la formación académica y profesional, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y la cultura y la construcción de soluciones para los problemas del país”.

La Universidad del Azuay en el contexto de su visión y misión, tiene programas de vinculación con la comunidad y mediante acuerdos de cooperación interinstitucional desarrolla acciones de apoyo académico, científico y de capacitación en relación directa con las necesidades sociales, académicas y de avances tecnológicos que permitan el crecimiento personal e institucional.

La misión de la Unidad Educativa Particular Hermano Miguel – De La Salle de Cuenca, es brindar a sus estudiantes una educación humana y cristiana de calidad, inspirada en los principios Lasallistas, guiada por la normativa educativa ecuatoriana y la filosofía del Bachillerato Internacional, formando ciudadanos críticos, indagadores, con sentido de liderazgo, conciencia ecológica y respetuosos de la interculturalidad.

La Unidad Educativa Particular Hermano Miguel – De La Salle de Cuenca, dentro de su visión permitirá desarrollar en sus estudiantes, durante los próximos cuatro años, competencias: afectivas, cognitivas, de desarrollo humano, de valores y conciencia ecológica; para alcanzar altos estándares de calidad educativa a nivel nacional e internacional.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:

Se compromete por medio de la **Carrera de Psicología Educativa** a realizar **Prácticas pre-profesionales** como parte la formación académica de los estudiantes matriculados en prácticas de la Carrera de Psicología Educativa.

### UNIDAD EDUCATIVA HERMANO MIGUEL LA SALLE:

Se compromete a lo siguiente: brindar espacios de aprendizaje y acompañamiento para la realización de las actividades planificadas dentro de las prácticas pre-profesionales a partir el presente ciclo académico septiembre 2021 – febrero 2022.

### CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo para el cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes será de un año a partir de la suscripción del presente convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

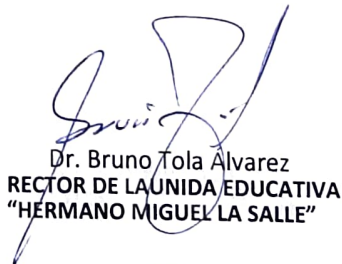
Entre la **Facultad de Filosofía** por medio de la **Carrera de Psicología Educativa** y la **Unidad Educativa Hermano Miguel La Salle**, no existe relación laboral, todas las obligaciones patronales que se originen con el personal que se requiera para la ejecución las prácticas pre-profesionales serán de responsabilidad de cada entidad.

### CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Tanto la Facultad de Filosofía por medio de la carrera de Psicología Educativa, como la Unidad Educativa Hermano Miguel La Salle, a través de sus representantes legales, declaran en forma expresa que aceptan los términos de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, en fe de lo cual los representantes de las partes, legalmente autorizados firman el presente acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de octubre de 2021.



Mg. Ramiro Lazo Bayas  
DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA,  
LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY



Dr. Bruno Tola Alvarez  
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA  
"HERMANO MIGUEL LA SALLE"

